



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXL

Sábado, 10 de febrero de 1973

Núm. 33

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.034

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

COMISION PROVINCIAL DELEGADA DE PRECIOS

Bajo la presidencia del señor Delegado regional de Comercio se ha reunido la Comisión Ejecutiva de la Provincial Delegada de Precios, a fin de estudiar y proponer los máximos de venta al público durante la semana comprendida entre los días 12 al 18 del corriente mes.

Asistieron a la reunión los siguientes señores: un representante de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura; Secretario del Gobierno Civil; Secretario técnico provincial de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes; el Jefe provincial de Comercio Interior; Director gerente de "Mercazaragoza", S. A.; don Luis Alegre Agudo, representante sindical; don Emilio Fondevila Escartín, Jefe del Sindicato Provincial de Ganadería; don Emilio Vera Tello, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Zaragoza; don Lázaro Soler Cánovas y don Jesús Zueco Santos, por el Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas, y don Eduardo Usón Lacal y don Leopoldo Toral Mousse por el de Pesca.

Estudiados detenidamente los precios señalados durante la semana anterior, vista la evolución del mercado y las previsiones razonables para la próxima, y oído el parecer de todos los asistentes, después de un amplio cambio de impresiones, se acordó por unanimidad proponer al señor Gobernador civil, como precios máximos de venta al público que han de regir en esta capital y provincia durante la semana del 12 al 18 del corriente mes, los que a continuación se indican:

FRUTAS

	1. ^a	2. ^a
	Pesetas kilo	Pesetas kilo
Manzanas		
Belleza de Roma	18,—	14,—
Golden delicious	21,—	17,—
Verde doncella	20,—	15,—

	1. ^a	2. ^a
	Pesetas kilo	Pesetas kilo
Reineta	24,—	20,—
Starking delicious	21,—	16,50

Naranjas

Navel	15,—	7,25
Navelina	15,—	9,50

Peras

Blanquilla o de agua	26,—	20,—
Roma	24,—	16,—

Plátanos

Plátanos	32,—	25,—
-----------------	------	------

HORTALIZAS

Alcachofas	33,—	22,—
Cebollas secas	14,—	8,—
Coliflor	15,—	12,—
Patatas (extra enmallada, 8)	7,50	5,50

Tomate

Canario	14,—	10,—
Muchamiel	22,—	—

PESCADO FRESCO

	Extra	1. ^a	2. ^a
	Pesetas kilo	Pesetas kilo	Pesetas kilo
Boquerón o anchoa	55,—	33,—	27,—
Jurel o chicharro	—	18,—	15,—
Sardinas	40,—	35,—	24,—

Aprobada esta propuesta por mi Autoridad, se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 8 de febrero de 1973.

El Gobernador civil,
Rafael Orbe Cano

SECCION TERCERA

Núm. 966

Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza

SECCION DE COOPERACION

Habiéndose solicitado por don Félix Gracia Martínez, contratista adjudicatario de las obras de matadero municipal en Daroca, la devolución de la fianza de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría general de esta Excma. Diputación (Registro general) quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Palacio provincial a 24 de enero de 1973. — El Presidente, Pedro Baringo.

* * *

Núm. 967

Licitación

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 25 de noviembre de 1972, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones que han de regir en la licitación que a continuación se expresa:

La realización, mediante concurso, de los trabajos de limpieza y acondicionamiento de la fachada del Palacio provincial.

Asimismo resolvió iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio correspondiente, por no haberse producido reclamación alguna en el plazo reglamentario.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Objeto. — Trabajos de limpieza y acondicionamiento de la fachada del Palacio provincial, con las características señaladas en el pliego de condiciones técnicas, redactado por el señor Arquitecto provincial.

Tipo de licitación. — No se establece.

Duración del contrato. — Las obras adjudicadas deberán realizarse en el plazo máximo de seis meses, a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación.

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente li-

citación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Contratación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Fianza provisional. — 10.000 ptas.

Fianza definitiva. — Queda fijada de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de la Corporación (Registro general), en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de plicas. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — Será el que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 31 de enero de 1973. — El Presidente, Pedro Baringo.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza en el "Boletín Oficial" de, número, de fecha, y de las condiciones que se exigen para la obra de, se compromete a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos que a la sazón rijan en la localidad determinados por el Ministerio de Trabajo.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

* * *

Núm. 968

Licitación

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 25 de noviembre de 1972, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones que han de regir en la licitación que a continuación se expresa:

Subasta de las obras de transformación en firme bituminoso y doble tratamiento superficial de los caminos vecinales números: 687, de Borobia (Soria) a la carretera de Morés a Aranda por Pomer, y 698, de Calcena a la carretera de Morés a Aranda por Oseja.

Asimismo resolvió iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio correspondiente, por no haberse producido reclamación alguna en el plazo reglamentario.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Objeto. — La transformación en firme bituminoso y doble tratamiento superficial de los caminos vecinales antes indicados, con las características que figuran en los proyectos técnicos, redactados por el señor Ingeniero provincial.

Tipo de licitación. — 5.695.920,35 pesetas.

Duración del contrato. — Un año.

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Contratación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Fianza provisional. — 113.918,40 pesetas.

Fianza definitiva. — 4 por 100 de la adjudicación hasta el primer millón, el 3 por 100 hasta cinco millones y el 2 por 100 en la cantidad restante.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de la Corporación (Registro general), en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de plicas. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — Será el que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 31 de enero de 1973. — El Presidente, Pedro Baringo.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza en el "Boletín Oficial" de

número, de fecha, y de las condiciones que se exigen para la obra de, se compromete a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico - administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos que a la sazón rijan en la localidad determinados por el Ministerio de Trabajo.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

SECCION CUARTA

Núm. 969

Delegación de Hacienda

TRIBUNAL PROVINCIAL DE CONTRABANDO

Subasta

Con fecha 19 de los corrientes, a las once horas, en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda, se celebrará subasta pública de un automóvil marca "Mercedes", un "Ford Internacional", dos "Opel-Rekord", tres "Peugeot", dos "Citroen", tres "Renault-Dauphine", un "Fiat", dos "Volkswagen", dos "Ford Taunus", dos "Opel-Kadete", uno "Waltburg", cuatro cubiertas para coche, seis aparatos de radio para automóvil, sesenta encendedores de gas y gasolina, tres relojes de pulsera, de caballero y señora; un collar, una pulsera, un anillo y dos pendientes, cuyo detalle y condiciones están en el tablón de anuncios de esta Delegación.

Zaragoza, 2 de febrero de 1973. — El Presidente del Tribunal, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 915

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Agrupación de Abarqueros y Calzado Semimanual

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical de la Agrupación de Abarqueros y Calzado Semimanual, encuadrada en el Sindicato Provincial de Industrias Químicas.

Visto el Convenio colectivo sindical de ámbito provincial, formalizado entre la representación social y económica de la Agrupación de Abarqueros y Calzado Semimanual, encuadrada en el Sindicato Provincial de Industrias Químicas, y

Resultando que ha tenido entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical para la Agrupación de Abarqueros y Calzado Semimanual.

Segundo. Comunicar este resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 1 de febrero de 1973. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro.

TEXTO DEL CONVENIO

Ámbito funcional

Art. 1.º El presente Convenio colectivo sindical afectará a todas las empresas comprendidas en el Subgrupo de Abarqueros y Calzado Semimanual, en-

cuadrado en el Sindicato Provincial de Industrias Químicas.

Ámbito personal

Art. 2.º Están afectados los trabajadores que presten sus servicios en las empresas indicadas en el artículo anterior y aquellos otros que ingresen durante la vigencia del mismo.

Ámbito territorial

Art. 3.º Será de aplicación el presente Convenio a todas las empresas que radiquen tanto en la capital como en la provincia de Zaragoza, así como aquellas otras cuyas casas radiquen fuera del territorio provincial, pero desarrollen sus actividades en él.

Ámbito temporal

Art. 4.º La duración del Convenio será por el período comprendido entre el 1 de enero de 1973 al 31 de marzo de 1975. Los efectos económicos comenzarán a regir desde el día 1 de enero de 1973.

Se considerará prorrogado de año en año por tácita reconducción siempre que no se denuncie por cualquiera de las partes contratantes con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 5.º Si durante la vigencia del Convenio se estableciese otro de ámbito interprovincial que superase las condiciones económicas que ahora se pactan, se reunirán las representaciones económica y social para solicitar, de común acuerdo, la adhesión al Convenio interprovincial.

Jurisdicción e inspección

Art. 6.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. Con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación se nombra una Comisión mixta interpretativa, constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Industrias Químicas, que actuará de Presidente; dos Vocales económicos y dos sociales, nombrados, en cada caso, de entre los que han intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 7.º Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial de Industrias Químicas podrá delegar en otra persona la presidencia de la Comisión mixta interpretativa.

Art. 8.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse

como consecuencia de la interpretación o aplicación del Convenio, para que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Denuncia

Art. 9.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del mismo deberá presentarse en la Delegación Provincial de la Organización Sindical para que ésta la curse al Organismo laboral correspondiente. Para ello se acompañará al escrito de denuncia certificado del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación sindical correspondiente, uniéndose copia para su entrega a la otra parte.

Art. 10. Fuera del plazo indicado en el artículo 4.º, únicamente se podrá proceder a la denuncia, para rescisión o variación del Convenio, mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Art. 11. Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por un tiempo que excediera a la fecha de expiración del mismo, o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, se considerará automáticamente prorrogado hasta la fecha de finalización de las mismas.

Incumplimiento

Art. 12. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones marcadas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

Garantías

Art. 13. Las disposiciones del presente Convenio, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afectan, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes a la fecha de entrada en vigor, salvo aquellas concedidas individualmente por las empresas, las cuales serán respetadas.

Repercusión del acuerdo en los precios de venta

Art. 14. Ambas representaciones hacen constar, de común acuerdo, que el conjunto de las estipulaciones contenidas en este Convenio no determinarán una elevación en los precios de venta de los artículos fabricados por las empresas.

Retribuciones

Art. 15. Tabla salarial.

Categorías profesionales	Salario base	Incremento		TOTAL pesetas
		Plus actividad	dif. categoría profesional	
Oficial	156'—	32,76	18'95	20771
Ayudante	156'—	32'76	12'48	201'24
Especialista	156'—	32'76	7'17	195'93
Peón	156'—	32'76	—	188'76

Quando se promulguen sucesivas modificaciones del salario mínimo interprofesional las retribuciones quedarán establecidas por la suma de los tres conceptos siguientes:

1.º El salario mínimo interprofesional que rija en cada momento.

2.º Un plus de actividad para todas las categorías profesionales igual al importe del 21 por 100 del salario mínimo vigente en cada momento.

3.º Incremento denominado "diferencia por categoría profesional", consistente en un 12,15 por 100 para el oficial; un 8 por 100 para el ayudante, y un 4,60 por 100, para el especialista. Tales porcentajes serán calculados sobre el salario mínimo interprofesional vigente.

El valor salario-hora profesional se hallará, en cada caso, aplicando la siguiente fórmula:

$$S \times 395 + A$$

2.328

Siendo S — Salario total de Convenio.
395 = Días de abono al año, incluidas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad. A = Importe anual antigüedad.
2.328 = Número de horas trabajadas al año en jornada normal.

Art. 16. El plus de actividad que se establece se percibirá durante todos los días del año.

Ropa de trabajo

Art. 17. A tenor de lo establecido en la Ordenanza laboral Textil, anexo XX, Industria Alpargatera, a todo el personal afectado por este Convenio se le facilitarán monos o batas a razón de 3 prendas cada dos años, entregando dos en el primer año y una en el segundo.

Antigüedad

Art. 18. Los premios de antigüedad a disfrutar por el personal serán los que establece la Ordenanza laboral Textil, consistentes en cinco quinquenios cada uno de ellos del 3 por 100 de la retribución de actividad normal, entendiéndose por tal el salario base, más el plus

de actividad que figura en este Convenio.

Gratificaciones

Art. 19. Las gratificaciones del 18 de Julio y Navidad se abonarán de acuerdo con lo establecido en la vigente Ordenanza laboral Textil, anexo XX, Industria Alpargatera, o sea quince días cada una, abonándose con los salarios totales del Convenio y premios de antigüedad si se tuvieren.

Vacaciones

Art. 20. Las vacaciones serán las reglamentarias de dieciocho días laborales, que serán abonadas con el salario total convenido.

Beneficios

Art. 21. El personal afectado por este Convenio percibirá en concepto de beneficios una mensualidad, abonándose con los salarios totales acordados.

Art. 22. Las cantidades pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, pacto de cualquier clase, contrato individual o por cualquier otra causa.

En el orden económico y para la aplicación del Convenio a cada caso concreto se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

Art. 23. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 24. La representación social como contraprestación a las mejoras económicas obtenidas, se compromete a un mayor rendimiento.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el Convenio y que

SECCION SEXTA

Desconociéndose el actual paradero de los mozos nacidos en los municipios que se citan, alistados en los Ayuntamientos para el actual reemplazo de 1973, que seguidamente se relacionan, por el presente se les cita para que el día 11 del próximo mes de marzo comparezcan en dichos Ayuntamientos, hora de la ocho de la mañana, al objeto de que asistan al acto de clasificación y declaración de soldados, con la prevención de que si dejan de comparecer serán declarados prófugos.

Núm. 981

ARIZA

Angel Toribio Sanagustín, hijo de Juan José y Rosa, nacido el día 23 de marzo de 1953.

Núm. 956

CASTILISCAR

Avelino Herbás García, nacido el día 3 de junio de 1953, hijo de Avelino y de María Josefa.

Núm. 994

CODOS

Carlos Alba Camino, hijo de Casimiro y Juana, nacido el día 19 de enero de 1953.

Agustín Fernández Blanco, hijo de Isabel Fernández Blanco, nacido el día 26 de junio de 1953.

Núm. 958

E P I L A

1. Casas Cortés, Vicente, hijo de Antonio y Angeles, nacido el 17 de febrero de 1953.

2. Giménez Giménez, Antonio, hijo de Ricardo y Julia, nacido el 21 de octubre de 1952.

3. Martínez García, Eugenio, hijo de Pascual y Ascensión, nacido el 3 de mayo de 1952.

4. Pastor Domínguez, Francisco, hijo de Miguel y Obdulia, nacido el 1 de mayo de 1953.

5. Ramírez Gazol, José, hijo de Primitivo y Purificación, nacido el 20 de marzo de 1953.

6. Sancho Candela, Rafael, hijo de César y Concepción, nacido el 24 de febrero de 1953.

Núm. 979

LUESIA

José Sebastián Irriera, hijo de Alfonso y de Mercedes.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1973, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

897. Utebo

Arbitrio de riqueza rústica

798. Utebo

825. San Mateo de Gállego

861. Bardallur

871. Villar de los Navarros

890. Terrer

900. Biel

909. Letux

914. Belchite

960. Samper del Salz

961. Lagata

962. Quinto de Ebro

Arbitrio de riqueza urbana

798. Utebo

825. San Mateo de Gállego

861. Bardallur

871. Villar de los Navarros

900. Biel

909. Letux

914. Belchite

960. Samper del Salz

961. Lagata

962. Quinto de Ebro

Cuenta de administración del patrimonio

871. Villar de los Navarros (1972)

901. Lumpiaque

957. Osera de Ebro (1972)

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

871. Villar de los Navarros (1972)

Liquidación y cuenta general del presupuesto ordinario

861. Bardallur (1972)

866. Alforque (1972)

871. Villar de los Navarros (1972)

906. Alborge (1972)

955. Osera de Ebro (1972)

962. Quinto de Ebro (1972)

Lista cobratoria de exacciones municipales

822. Zuera

afecte a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza laboral Textil y demás disposiciones legales.

Segunda. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26), ambas partes reconocen la imposibilidad de confeccionar las tablas de rendimientos mínimos dadas las especiales características de las actividades desarrolladas por las empresas afectadas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Núm. 1.003

Confederación Hidrográfica del Ebro**DIRECCION**

Obra: Zona del Canal de las Bardenas. — Sector XIV del plan coordinado. — Desagües D-XIV-4, D-XIV-4-4, D-XIV-4-2 y D-XIV-4-4-6. — Colector C-24. — Término municipal de Sádaba (Zaragoza).

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondiente se ha señalado la fecha del día 12 del actual mes de febrero y hora de las diez de la mañana para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas correspondientes en el expediente de expropiación forzosa reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la Autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 3 de febrero de 1973. — El Ingeniero Director, G. Sancho. (Rubricado).

RELACION DE PROPIETARIOS

Herederos de Zacarías Zabala Lafita.

Herederos de Pedro Aznárez Cajal.

Sociedad Civil de los Montes.

Ayuntamiento.

Gonzalo Tambo Mayayo.

Hros. de Bernardino Igual García.

Agustín Lizondo Lamarca.

Cándido Casamayor Bara.

Herederos de Jorge Alzuet Aznárez.

Presupuesto ordinario

- 800. Sestrica
- 801. Vera de Moncayo
- 803. Layana
- 804. Villanueva de Gállego
- 805. Atea
- 806. Acered
- 807. Jarque
- 808. Pozuelo de Aragón
- 810. Tarazona
- 811. Villanueva de Huerva
- 812. Utebo
- 813. San Martín de la Virgen del Moncayo
- 814. Brea de Aragón
- 816. Langa del Castillo
- 817. Torralbilla
- 818. La Vilueña
- 819. Trasmoz
- 820. Litago
- 821. Gallocanta
- 824. Gotor
- 825. San Mateo de Gállego
- 826. Farleté
- 858. Ambel
- 859. Castejón de las Armas
- 860. Mallén
- 864. Cadrete
- 865. Grisel
- 866. Alforque
- 867. Aniñón
- 869. Sádaba
- 871. Villar de los Navarros
- 872. Erla
- 890. Terrer
- 893. Torrellas
- 894. Maleján
- 895. Fuentes de Jiloca
- 896. Villanueva de Jiloca
- 899. Los Fayos
- 900. Biel
- 903. Clarés de Ribota
- 904. Malanquilla
- 905. Plasencia de Jalón
- 906. Alborge
- 907. Sigüés
- 908. Carenas
- 909. Letux
- 910. Belchite
- 912. Bulbiente
- 952. Monterde
- 953. Castejón de Valdejasa
- 960. Samper del Salz
- 961. Lagata
- 962. Quinto de Ebro

Padrón de vehículos sujetos al impuesto municipal

- 803. Layana
- 808. Pozuelo de Aragón
- 860. Mallén
- 861. Bardallur
- 867. Aniñón
- 871. Villar de los Navarros
- 895. Fuentes de Jiloca
- 903. Clarés de Ribota
- 904. Malanquilla

- 909. Letux
- 914. Belchite
- 960. Samper del Salz
- 961. Lagata
- 962. Quinto de Ebro

Padrón del arbitrio provincial de rodaje y arrastre

- 798. Utebo
- 803. Layana
- 804. Villanueva de Gállego
- 808. Pozuelo de Aragón
- 825. San Mateo de Gállego
- 858. Ambel
- 859. Castejón de las Armas
- 861. Bardallur
- 863. Almonacid de la Sierra
- 867. Aniñón
- 871. Villar de los Navarros
- 895. Fuentes de Jiloca
- 903. Clarés de Ribota
- 904. Malanquilla
- 908. Carenas
- 909. Letux
- 912. Bulbiente
- 914. Belchite
- 952. Monterde
- 960. Samper del Salz
- 961. Lagata

Padrón de labor y siembra

- 914. Belchite

Padrones por diferentes conceptos

- 798. Utebo
- 825. San Mateo de Gállego
- 861. Bardallur
- 866. Alforque
- 871. Villar de los Navarros
- 906. Alborge
- 914. Belchite

Padrón de Beneficencia municipal

- 825. San Mateo de Gállego

Rectificación del padrón de habitantes

- 799. Utebo
- 803. Layana
- 804. Villanueva de Gállego
- 808. Pozuelo de Aragón
- 811. Villanueva de Huerva (1972)
- 825. San Mateo de Gállego
- 858. Ambel
- 859. Castejón de las Armas
- 861. Bardallur
- 863. Almonacid de la Sierra
- 866. Alforque
- 867. Aniñón
- 871. Villar de los Navarros
- 873. Sádaba
- 890. Terrer
- 902. Figueruelas
- 903. Clarés de Ribota
- 904. Malanquilla
- 905. Plasencia de Jalón
- 906. Alborge
- 908. Carenas
- 910. Belchite
- 912. Bulbiente

- 952. Monterde
- 954. Castiliscar
- 962. Quinto de Ebro

Núm. 892

CADRETE

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el proyecto para la realización de siete viviendas unifamiliares en la parcela número 20 del polígono 6 de este término municipal, en carretera de Valencia, kilómetro 13, hectómetro 2, presentado por doña María-Teresa Palomera Ortiz, vecina de Zaragoza (Calvo Sotelo, 26, octavo E), y redactado por el Arquitecto don Joaquín Ezequiel Sampietro, que da expuesto al público en la Secretaría municipal del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Cadrete a 2 de febrero de 1973. — El Alcalde, Julián Mozota.

Núm. 959

CALATAYUD

Aprobado por el Pleno de esta Excelentísima Corporación en sesión de 30 de enero último el proyecto de modificación del Plan general de ordenación urbana de esta ciudad en la zona de San Benito, del que son autores los Arquitectos don Carlos y don Fernando García Rodríguez, queda sometida esta aprobación inicial a información pública por plazo de un mes a efectos de reclamaciones, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo.

Calatayud, 3 de febrero de 1973. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 913

TARAZONA

Don Timoteo Lamana Láinez, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Tarazona;

Hace saber: Que en relación con la fijada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en el primero y segundo semestres de 1972 figuran los que a continuación se expresan, con los siguientes débitos a la Hacienda municipal:

Recibo, concepto impositivo, período e importe

Doña Marina Bonel Laborde. 973
Arbitrio municipal de urbana 1972
580 pesetas.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 885

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por auto dictado con esta fecha en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado a instancia del señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública, con el número 279 de 1961, del "Ferrocarril Secundario, con garantía de interés por el Estado, de Haro a Ezcáray", Sociedad Anónima, se ha decretado el sobreseimiento del expediente y el cese de la Comisión gestora nombrada en su día, quedando los acreedores en libertad para el ejercicio de las acciones de que se crean asistidos.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los acreedores de la sociedad suspensa;

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 974

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de febrero de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 534 de 1972, a instancia del Procurador señor Sampío, en representación de "Comercial Gómez Tato", S. A., contra don Pedro Orduña Rodrigo, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, domiciliado en carretera de Valencia, kilómetro 9, restaurante "Orduña", haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Cafetera tres brazos, "Faema", 7611-6, eléctrica, y molinillo café "Hugin". Tasados en 12.000 pesetas.

2.º Caja registradora, "Hugin", eléctrica; en 11.000 pesetas.

3.º Televisor "Gee", 24 pulgadas y UHF, con estabilizador, 600707. Tasados en 9.000 pesetas.

4.º Acondicionador aire, "Edesa", 7125-E-250-B. Tasado en 20.000 ptas.

5.º Frigorífico metálico, cuatro patas, 33831. Tasado en 12.000 pesetas.

6.º Máquina tabacos, "Wurtizer", casa Antonio. Tasada en 7.000 pesetas.

Total tasación, 71.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 975

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de marzo de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el correspondiente de Granada, la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 367 de 1971, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de don Adolfo Olloqui Arnedo, contra don Manuel Jiménez Alonso, vecino de Granada (Zacatín, 1), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y que el rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el número 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. El derecho de traspaso del local de negocio instalado en los bajos de la casa número 1 de la calle Zacatín, incluso primer piso, así como estanterías, mostradores y demás elementos de carácter permanente que integran dicho negocio; en 750.000 pesetas.

Don Jesús Val Arnedo. 1120. Impuesto de circulación 1972. 5.050 pesetas. 991. Arbitrio municipal de urbana 1972. 1.082'50 pesetas. 9. Era en "Plana del Rosel", 1972. 931'25 pesetas. 10. Voladizos, toldos y canales, 1971. 620 pesetas.

Total, 7.683'75 pesetas.

En dicha relación dictó el señor Interventor de Hacienda municipal, con fecha 1 de diciembre de 1972, la siguiente

Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 85 y 100 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley general Tributaria, procedo recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Intervención de Hacienda municipal, y reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación.

En cumplimiento al artículo 102 del mismo Reglamento se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previo.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo legal citado se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos, y designen persona que en esta localidad los represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Tarazona a 30 de enero de 1973. — El Agente ejecutivo, Timoteo Lamana.

2. Una fábrica de juguetes en Alhendín (Granada), en el antiguo cine de dicho pueblo; en 200.000 pesetas.

3. Un furgón "Mercedes", matrícula CO-37.948; en 45.000 pesetas.

Total, 995.000 pesetas.

Todos los referidos bienes fueron embargados anteriormente, en otro procedimiento, por el Juzgado de primera instancia número 2 de Granada.

Dado en Zaragoza a primero de febrero de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 688

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 590 de 1972 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Crescencio Aguarón Ruiz, de ignorado paradero que antes lo tuvo como transeúnte, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 1.º de marzo y hora de las nueve cuarenta (sito en plaza del Pilar, 2, cuarto), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños en riña.

Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 978

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 977 de 1972 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Francisco Villanueva Ruiz, en calidad de denunciado, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta), el día 1.º de marzo, a las diez horas de su mañana, al objeto de comparecer a la celebración de juicio de faltas.

Zaragoza a primero de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 972

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HERMANDAD DE LA ACEQUIA DE PINSEQUE, ALAGON Y PERAMAN

El Presidente de esta Comunidad convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la misma (calle del Campo, número 3), el día 28 del actual, a las once horas de la mañana en primera convocatoria, y a las once treinta en segunda, a fin de tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año anterior.

2.º Examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos del año anterior.

3.º Ruegos y preguntas.

De no celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de asistentes, se hará en segunda con la validez de lo acordado, cualquiera que sea el número de los asistentes.

Pinseque a 5 de febrero de 1973. — El Presidente, Carmelo Manero.

Núm. 971

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZAIDA

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará, en la escuela de niños de esta localidad, el próximo día 25 del actual, a las quince treinta horas en primera convocatoria y a las dieciséis treinta en segunda, para tratar de los asuntos del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria general correspondiente al año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas generales de la Comunidad de 1972.

4.º Todo lo que convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y limpieza de las acequias de la huerta del Ebro.

5.º Someter a la aprobación de la misma el presupuesto de ingresos y gastos para el año actual, formado por el Sindicato.

6.º Someter a la aprobación de la Junta las bases de modificación de las Ordenanzas de esta Comunidad y Reglamentos, cuyo proyecto ha formado este Sindicato de Riegos, por hallarse ya la Comunidad debidamente constituida.

7.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

La Zaida, 2 de febrero de 1973. — El Presidente: P. O., (ilegible).

Núm. 935

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS HUERTAS DE MONTON

Se convoca a todos los participantes de la acequia de Corvilla o Molinar, integrada en esta Comunidad, a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el local de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Montón el día 4 de marzo próximo, a las dieciséis horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, para tratar y acordar lo precedente sobre el siguiente asunto:

Resolver petición formulada por don Aser Estella Simón de aprovechamiento del agua sobrante de la acequia de Corvilla o Molinar, para la puesta en riego, mediante elevación, de una finca rústica dividida en dos tablas por el ferrocarril, en el paraje de "San Fabián", de este término municipal, de superficie 1 hectárea y 26 áreas.

Montón, 2 de febrero de 1973. — El Presidente interino, Miguel Castilla.

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año,	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones